EL SUSCRITO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO
N°. 252 del 24/01/2023

CERTIFICA:

Que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR - TOLIMA** y **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AYG S.A.S,** suscribieron el contrato en mención, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE UN TALUD PARA EL PUNTO CRITICO SECTOR DEL BARRIO GALAN DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA", para ser ejecutado en un plazo de **3 MESES** por valor de **$** Treinta y cinco millones, ciento dieciocho mil, doscientos setenta y ocho con ochenta y tres pesos **M/CTE.**

Que el contrato inició su ejecución el día 25 de Enero de 2023.

Que las partes suscribieron las siguientes modificaciones contractuales:

Adición N°: 1, por valor de $ 7.800.000

Prórroga N°: 1, por un plazo de 30 días 24 de Junio de 2023 - 24 de Julio 2023

Suspensión N°: 1, 24/04/2023 al 23/06/2023 - 60 Días

Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

CONCEPTO	VALORES ESPECIFICOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 35.118.278,83
VALOR ADICIONADO: –(cuando aplique)-	$ 7.800.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 42.918.278,83**
ACTA PARCIAL No.1	$ 34.330.332
ACTA FINAL	$ 8.587.947
VALOR EJECUTADO	**$ 8.587.947**
VALOR A LIBERAR	**$ 0**

Que el objeto y obligaciones contratadas fueron realizadas por el contratista en favor del MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA en un 100 %.

Que, durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de estampillas Pro-Cultura y Pro-Adulto Mayor que se llegaren a causar por la suscripción del contrato.

Que la terminación tuvo ocurrencia el día 24 de Julio de 2023.

Que una vez verificado que el último informe de seguimiento a la ejecución contractual cumple con lo establecido en el contrato se realizará ***el trámite para el pago No.2 (final), quedando en $0 el saldo a favor del contratista***. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

La presente certificación se expide en MELGAR-TOLIMA., el 15/09/2023.
(ESTA FECHA DEBE SER ANTERIOR A LA FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.)

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DE CONTRATO

FIRMA
NOMBRE: ANDRES ALBERTO AYALA BAYONA
CARGO: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO

PROYECTO: CRISTIAN DANIEL LIEVANO FRANCO (INGENIERO CIVIL APOYO A LA GESTIÓN)

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.